



RESOLUCIÓN Nº 110 - 2019 /

PUCHUNCAVÍ, 05 noviembre del 2019

VISTOS:

1. El expediente acogido al artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ingresado a esta D.O.M. bajo el N°6294 de fecha 05.11.2019 por doña **LILIAN CECILIA RIVERA FERNÁNDEZ** C.I. N°11.731.323-9; patrocinado por el arquitecto don **EDUARDO PATRICIO FERNÁNDEZ CABRERA** C.I.N°13.982.977-8.
2. Carta solicitud de modificación de deslindes dirigida a Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, de fecha septiembre de 2019, que incluye memoria explicativa especificando la situación que se desea modificar, suscrita por doña Lilian Cecilia Rivera Fernández.
3. Ord. N°1179 de fecha 10.04.2019 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Valparaíso.
4. Certificado de Informes Previos N°003325 de fecha 09.10.2019 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
5. Certificado N°035 de fecha 14.08.2019 de Jefe Provincial Vialidad Valparaíso, Región Valparaíso.
6. Declaración Jurada simple suscrita por don José Vergara Fernández C.I. N°5.358.950-2, en su calidad de propietario actual del predio rol de avalúo 190-007 de esta Comuna, colindante con el predio objeto de la modificación de deslindes.
7. Declaración Jurada simple suscrita por don Pedro Alejandro Flores Irarrazabal C.I. N°7.021.583-7, en su calidad de propietario actual del predio rol de avalúo 190-012 de esta Comuna, colindante con el predio objeto de la modificación de deslindes.
8. Declaración Jurada simple suscrita por don Luis Vergara Fernández C.I. N°4.650.539-5, en su calidad de propietario actual del predio rol de avalúo 190-007 de esta Comuna, colindante con el predio objeto de la modificación de deslindes.
9. Plano V-6-5607 S.R. de Ministerio de Bienes Nacionales.
10. Plano V-6-7822 S.R. de Ministerio de Bienes Nacionales.
11. Plano N°05105-751 S.R. de Ministerio de Bienes Nacionales.
12. El art. 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.



13. El cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones, en la Modificación al Plan Regulador Metropolitano (PREMVAL) aprobado por Resolución afecta N°31/4/128 del 25.10.2013 de Sr. Intendente Regional, y en la circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
14. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, la modificación-rectificación del predio rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos N°190-009 de esta Comuna, consistente en la modificación de medidas de deslindes y de superficie de cabida del predio; al amparo de lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de conformidad al procedimiento establecido en la Circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 – DDU 271 MINVU modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación del lote modificado identificado en plano como El PERAL, de superficie modificada 15.416,44m².

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS